



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0016/12/24

Oficio N° ORG/UARRN/0993/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Diciembre de 2024

EJIDO COPALILLO

En atención a su escrito de fecha 04 de Diciembre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 04 de Diciembre de 2024, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO COPALILLO	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO COPALILLO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO COPALILLO	1	489291.666	1998890.201
EJIDO COPALILLO	2	489586.273	1999090.687
EJIDO COPALILLO	3	489637.263	1999125.388





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0016/12/24
Oficio N° ORG/UARRN/0993/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 10 de Diciembre de 2024

EJIDO COPALILLO	4	489688.811	1999123.867
EJIDO COPALILLO	5	490416.878	1999102.364
EJIDO COPALILLO	6	491168.69	1998831.491
EJIDO COPALILLO	7	492553.857	1998334.678
EJIDO COPALILLO	8	492584.464	1998378.038
EJIDO COPALILLO	9	492639.478	1998455.974
EJIDO COPALILLO	10	492784.459	1998661.362
EJIDO COPALILLO	11	492806.578	1998692.696
EJIDO COPALILLO	12	492810.168	1998697.783
EJIDO COPALILLO	13	492811.027	1998698.999
EJIDO COPALILLO	14	492815.7	1998705.618
EJIDO COPALILLO	15	493151.135	1999180.811
EJIDO COPALILLO	16	493171.214	1999209.255
EJIDO COPALILLO	17	493118.773	1999535.318
EJIDO COPALILLO	18	493010.955	2000205.708
EJIDO COPALILLO	19	493122.239	2002092.902
EJIDO COPALILLO	20	493689.556	2003227.189
EJIDO COPALILLO	21	493811.3	2003410.981
EJIDO COPALILLO	22	494136.34	2002682.943
EJIDO COPALILLO	23	494203.015	2002533.601
EJIDO COPALILLO	24	494339.833	2002227.152
EJIDO COPALILLO	25	494399.728	2002092.998
EJIDO COPALILLO	26	494211.143	2002034.2
EJIDO COPALILLO	27	494574.602	2001419.993
EJIDO COPALILLO	28	494664.349	2001268.327
EJIDO COPALILLO	29	494928.686	2000821.622
EJIDO COPALILLO	30	495020.756	2000666.033
EJIDO COPALILLO	31	495119.859	2000498.558
EJIDO COPALILLO	32	495167.65	2000417.798
EJIDO COPALILLO	33	495654.184	1999595.601
EJIDO COPALILLO	34	496035.05	2000468.254
EJIDO COPALILLO	35	496681.799	2000708.136
EJIDO COPALILLO	36	496923.489	2000797.779

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0016/12/24

Oficio N° ORG/UARRN/0993/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Diciembre de 2024

EJIDO COPALILLO	37	497796.997	2001121.767
EJIDO COPALILLO	38	499245.92	2001802.987
EJIDO COPALILLO	39	499258.248	2001594.109
EJIDO COPALILLO	40	498760.204	2000381.593
EJIDO COPALILLO	41	497890.079	1998889.373
EJIDO COPALILLO	42	497578.751	1998521.529
EJIDO COPALILLO	43	497469.144	1998274.588
EJIDO COPALILLO	44	497424.695	1997548.031
EJIDO COPALILLO	45	497380.474	1997388.555
EJIDO COPALILLO	46	497042.892	1996549.678
EJIDO COPALILLO	47	496953.685	1996332.299
EJIDO COPALILLO	48	496952.389	1996328.633
EJIDO COPALILLO	49	496949.854	1996321.469
EJIDO COPALILLO	50	496949.064	1996319.23
EJIDO COPALILLO	51	496784.992	1995855.301
EJIDO COPALILLO	52	496755.281	1995771.287
EJIDO COPALILLO	53	496704.303	1995627.144
EJIDO COPALILLO	54	496414.291	1994995.933
EJIDO COPALILLO	55	496397.469	1994964.849
EJIDO COPALILLO	56	496299.406	1994891.329
EJIDO COPALILLO	57	496249.457	1994737.527
EJIDO COPALILLO	58	496246.807	1994729.222
EJIDO COPALILLO	59	496213.93	1994706.272
EJIDO COPALILLO	60	495911.423	1994508.909
EJIDO COPALILLO	61	495851.896	1994413.209
EJIDO COPALILLO	62	495843.6	1994404.019
EJIDO COPALILLO	63	495820.165	1994398.051
EJIDO COPALILLO	64	495814.023	1994406.348
EJIDO COPALILLO	65	495809.723	1994404.741
EJIDO COPALILLO	66	495731.636	1994328.901
EJIDO COPALILLO	67	495705.71	1994265.693
EJIDO COPALILLO	68	495697.988	1994257.339
EJIDO COPALILLO	69	495660.135	1994248.185





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0016/12/24

Oficio N° ORG/UARRN/0993/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Diciembre de 2024

EJIDO COPALILLO	70	495658.515	1994234.985
EJIDO COPALILLO	71	495643.605	1994225.015
EJIDO COPALILLO	72	495498.053	1994218.926
EJIDO COPALILLO	73	495451.192	1994133.669
EJIDO COPALILLO	74	495424.131	1994136.847
EJIDO COPALILLO	75	495392.797	1994099.11
EJIDO COPALILLO	76	495365.982	1994102.157
EJIDO COPALILLO	77	495259.395	1993979.458
EJIDO COPALILLO	78	495210.207	1993978.736
EJIDO COPALILLO	79	495141.406	1994024.026
EJIDO COPALILLO	80	495124.005	1994035.481
EJIDO COPALILLO	81	495110.014	1993990.995
EJIDO COPALILLO	82	495047.95	1994009.278
EJIDO COPALILLO	83	495048.535	1993924.751
EJIDO COPALILLO	84	494986.144	1993880.226
EJIDO COPALILLO	85	494936.819	1993924.529
EJIDO COPALILLO	86	494860.533	1993896.421
EJIDO COPALILLO	87	494834.978	1993852.208
EJIDO COPALILLO	88	494807.842	1993856.018
EJIDO COPALILLO	89	494782.156	1993815.69
EJIDO COPALILLO	90	494649.228	1993747.611
EJIDO COPALILLO	91	494664.887	1993714.029
EJIDO COPALILLO	92	494591.921	1993692.327
EJIDO COPALILLO	93	494577.498	1993736.45
EJIDO COPALILLO	94	494435.61	1993679.211
EJIDO COPALILLO	95	494373.415	1993658.191
EJIDO COPALILLO	96	493979.673	1993503.949
EJIDO COPALILLO	97	492300.171	1995200.595
EJIDO COPALILLO	98	491480.597	1995963.512
EJIDO COPALILLO	99	490887.883	1996447.749
EJIDO COPALILLO	100	489430.678	1998282.485

Subtotal Nombre del predio: EJIDO COPALILLO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0016/12/24

Oficio N° ORG/UARRN/0993/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Diciembre de 2024

				angustifolia			AL 25
--	--	--	--	--------------	--	--	-------

Subtotal Anualidad: 1

9,962.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/26	31/12/26	EJIDO COPALILLO	Agave angustifolia	2205	20160	RODAL DEL 1 AL 25

Subtotal Anualidad: 2

20,160.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/27	31/12/27	EJIDO COPALILLO	Agave angustifolia	2205	22113	RODAL DEL 1 AL 25

Subtotal Anualidad: 3

22,113.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/28	31/12/28	EJIDO COPALILLO	Agave cupreata	2205	13878.2	RODAL DEL 1





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0016/12/24

Oficio N° ORG/UARRN/0993/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Diciembre de 2024

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 4,143.9 ha.

Superficie total por aprovechar: 2,205 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave angustifolia (maguey)

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA DE AGAVE de *Agave angustifolia*

PIÑA DE AGAVE de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

239053.5 Kilogramos de *Agave angustifolia*

28058.1 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 2205 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	10/12/24	31/12/25	EJIDO COPALILLO	<i>Agave cupreata</i>	2205	2370.5	RODAL DEL 1 AL 25
1	10/12/24	31/12/25	EJIDO COPALILLO	<i>Agave</i>	2205	7591.5	RODAL DEL 1





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0016/12/24

Oficio N° ORG/UARRN/0993/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 10 de Diciembre de 2024

							AL 25
4	01/01/28	31/12/28	EJIDO COPALILLO	Agave angustifolia	2205	94594.5	RODAL DEL 1 AL 25

Subtotal Anualidad: 4

108,472.70

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/29	31/12/29	EJIDO COPALILLO	Agave cupreata	2205	11809.4	RODAL DEL 1 AL 25
5	01/01/29	31/12/29	EJIDO COPALILLO	Agave angustifolia	2205	94594.5	RODAL DEL 1 AL 25

Subtotal Anualidad: 5

106,403.90

Total

267,111.60

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: LIC. JOSE JOVANY MARTINEZ MARQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 4, Número 13, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación,





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0016/12/24

Oficio N° ORG/UARRN/0993/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Diciembre de 2024

conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO COPALILLO	U-12-029-ECP-001/24

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	PIÑA DE AGAVE	<i>Agave angustifolia</i>
	PIÑA DE AGAVE	<i>Agave cupreata</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO
ESTADUAL DE GUERRERO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0016/12/24

Oficio N° ORG/UARRN/0993/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Diciembre de 2024

artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0016/12/24

Oficio N° ORG/UARRN/0993/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 10 de Diciembre de 2024

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO COPALILLO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Guerrero



ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

C.c.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Ing. Ricardo Radilla Flores.- Jefe de Departamento.

M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/RRF/MLL/OBG.

Y

Y

